

REGLAMENTO BIBLIOTECA PYTYVO

Art. 1º: Este reglamento tiene por finalidad regular y establecer las normas y condiciones generales que regirán la utilización de la Biblioteca Pytyvo.

Art. 2º: Podrán acceder al servicio todas las personas interesadas en la utilización de materiales bibliográficos, audiovisuales, juegos didácticos, Internet, etc., en el recinto de la biblioteca.

Art. 3º: El horario de atención al público es el siguiente: De lunes a viernes: 7:30 a 18:00 horas y los días sábados de 7:30 a 11:30 horas.

Art. 4º: Serán beneficiados con el préstamo de materiales los socios que se hayan asociado a la Biblioteca, sus cónyuges e hijos. Las personas no asociadas a la Cooperativa tendrán derecho al uso de los materiales dentro del recinto de la Biblioteca.

Art. 5º. El socio de la Cooperativa que desee asociarse a la Biblioteca deberá llenar la solicitud firmando su conformidad con el reglamento vigente y en forma anual abonará la suma de Gs. 12.000 (Resolución Nro. 28/99 del Consejo de Administración.

Art. 6º: Se expedirán en el Dpto. de Educación un carnét de identificación a las personas asociadas a la biblioteca, cuyo costo será de Gs. 7.000. Los préstamos de los materiales serán realizados únicamente con la presentación de dicho carnét y/o cédula de identidad.

Art. 7º: Se pierde la calidad de **socio** de la Biblioteca al dejar de abonar un año.

Art. 8º: EL préstamo y renovación de materiales podrán efectuar el socio o las personas autorizadas por el mismo, cuyos nombres deberán estar registrados al dorso del Carnét o en la solicitud firmada.

Art. 9º: Podrán ser retirados dos materiales a la vez, por un plazo de 8 días, vencido el plazo del préstamo podrán ser renovado siempre que no existan reservas o pedidos de terceros. Las renovaciones podrán efectuarse también por teléfono.

Art. 10º: Las obras de reserva (materiales muy solicitados y con existencia de un solo ejemplar) podrán retirarse solamente los días sábados a partir de las 10:00 horas y ser devueltas el día lunes por la mañana.

Art. 11º. No podrán ser retirados en préstamos las obras de referencia como: enciclopedias, diccionarios, atlas, etc.

Art. 12º: La demora en la fecha de devolución de los materiales prestados, tendrá como sanción el pago de una multa de Gs. 1.000 (guaraníes mil) por día y por cada libro. Pasado un mes en la fecha de devolución de los materiales de Biblioteca, se solicitará al Dpto. Informático, disponga en el sistema una observación o el bloqueo de la cuenta del socio afectado.

Art. 13º: En caso de extravío de los materiales retirados en préstamo se deberá reponer el mismo, en un plazo no mayor de ocho días. En caso de deterioro (escrituras, manchas, roturas, falta de páginas, etc.) se abonará una suma de Gs. 5.000.

Art. 14º: Los que fueren sorprendidos sustrayendo, deteriorando o mutilando los materiales, serán denunciados en el Consejo de Administración, solicitando la sanción o exclusión como socio de la biblioteca.

Art. 15º. Los bolsos, carteras, carpetas deberán ser depositados en un estante, en la entrada de la Biblioteca.

Art. 16º: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta previa consulta con el Consejo de Administración y/o Gerencia General.